

BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2021



**TE CONTAMOS NUESTRAS
NOVEDADES NORMATIVAS
INCORPORACIONES EN EL ABC
NOTICIAS GENERALES DEL ORGANISMO**

NOVEDADES NORMATIVAS

PRÓRROGAS

22/12/2021

Resolución General N.º 5118: Impuestos internos.

Se modifica la fecha de vencimiento para el cumplimiento de las obligaciones de determinación e ingreso de los Impuestos Internos -Cigarrillos- y Adicional de Emergencia a los Cigarrillos correspondientes al segundo período decenal, y del segundo anticipo de los Impuestos sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, del mes de diciembre de 2021.

Dicho vencimiento operará, con carácter excepcional, hasta el 28 de diciembre de 2021, inclusive.

Resolución General N.º 5120: Datos biométricos.

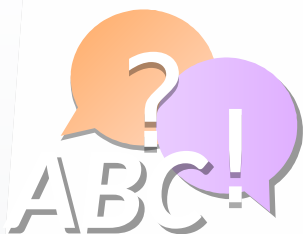
Se extiende hasta el 31 de marzo de 2022, inclusive, la eximición respecto de la obligación de registrar los datos biométricos ante las dependencias de este Organismo por parte de los contribuyentes y responsables.

23/12/2021

Resolución General N.º 5119: Reintegro sectores vulnerados.

Se extiende el régimen de reintegros a sectores vulnerados establecido por la RG 4676/20 para las operaciones que efectúen sus beneficiarios hasta el 30 de junio de 2022, inclusive.





PREGUNTAS FRECUENTES



PODES VER MAS EN NUESTRO MICROSITIO DE ESPACIOS DE DIALOGO INSTITUCIONAL HACIENDO CLICK EN NUESTRO LOGO





NOVEDADES EXTRAORDINARIAS

Datos biométricos

Se extiende la excepción de registración

La excepción de registrar los datos biométricos continuará vigente hasta el 31 de marzo de 2022. La extensión del beneficio permite que las y los contribuyentes no concurren en forma presencial a las dependencias para registrar su foto, firma y huella dactilar. El organismo facilita la realización de trámites y gestiones a distancia a través del servicio Presentaciones Digitales.

Link: <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=845>

Impuesto a los cigarrillos y combustibles líquidos

Plazo excepcional

La fecha de determinación e ingreso de los Impuestos Internos y Adicional de Emergencia a los Cigarrillos correspondientes al segundo período decenal se adecua para fijar excepcionalmente el vencimiento para el próximo el 28 de diciembre de 2021.

Se readecua además el plazo para ingresar el segundo anticipo de diciembre de 2021 correspondiente a los combustibles líquidos y dióxido de carbono, y se fija de manera excepcional el vencimiento también para el 28 de diciembre de 2021..

Link: <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=846>

